



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40º aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2025-00010991- -CNPT-SE#CNPT

VISTO: El Expediente EX-2025-00010991- -CNPT-SE#CNPT; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-84-E-CNPT-DGA#CNPT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación para la provisión de servicio de traslado integral y refrigerio para el desarrollo de las jornadas de capacitación para la implementación efectiva de los Protocolos de Estambul y Minnesota a realizarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2025 en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de una correcta implementación de la jornada, dentro de las actividades y funciones generales institucionales que promueve el CNPT, en consideración a lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones se expidió respecto de la contratación requerida recomendando, de acuerdo al valor estimado en la Solicitud de Compra, encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por Monto, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado i), del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2025-00011191-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante.

Que, mediante la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-84-E-CNPT-DGA#CNPT se aprobó la convocatoria, la selección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la

contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el día 2 de septiembre de 2025 según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado las firmas RICARDO JUAREZ (CUIT 20-12717109-3) y TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT 30-71090282-4).

Que la Dirección de Coordinación Operativa tomó la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante el informe de preadjudicación N° IF-2025-00012935-CNPT-DCOMPRAS#CNPT realizó el análisis integral de las ofertas y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de la oferta.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó desestimar la oferta de RICARDO JUAREZ (CUIT: 20-12717109-3) por no cumplimentar con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, motivo por el cual corresponde la desestimación de su oferta por incurrir en la causal de inadmisibilidad de oferta establecida en el artículo 36 inciso e) del Reglamento de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Que se verificó que TOUR OPERADORA TURISMO SRL (30-71090282-4) ha acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, conforme lo recomendado en el Informe de Preadjudicación, en los renglones Nros 1, 2, 3 y 4 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO SRL (30-71090282-4).

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa – Por Monto N° 18/25, para la provisión de servicio de traslado integral y refrigerio destinado a las jornadas de capacitación para la implementación efectiva de los Protocolos de Estambul y Minnesota a realizarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2025 en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa – Por Monto N° 18/25 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT 30-71090282-4), en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 8.204.700).

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta de la firma RICARDO JUAREZ (CUIT 20-12717109-3), por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta del artículo 36 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 4°.- Impútense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 5°.- Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar la notificación de la orden de compra y comunicaciones correspondientes.